**PROCESO DE SELECCIÓN MP-SI-CMA-002-2026**
**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN"

**1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MARTHA YINED RODRIGUEZ. (15/10/2026 3:23:08 p.m.)**

Respetuosamente, y una vez revisados los documentos publicados dentro del presente proceso de selección, solicitamos a la Entidad realizar las siguientes precisiones, con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con reglas claras, uniformes y objetivas para la estructuración y presentación de sus propuestas, evitando interpretaciones diferentes al momento de la evaluación. 1.

1. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

Solicitamos a la Entidad indicar de manera exacta y expresa qué información debe diligenciar el proponente en cada uno de los formatos que deben ser presentados con la oferta, precisando, entre otros, los siguientes campos:

- Indicar exactamente cómo debe ser transcrito el objeto por parte del proponente.
- Número del proceso: indicar exactamente el número o código que debe registrarse.
- Entidad: indicar exactamente la denominación que debe consignarse.
- Ciudad o municipio: precisar qué ciudad debe ser registrada.
- Dirección: indicar exactamente qué dirección debe diligenciarse.
- Fecha: precisar qué fecha debe registrarse.

Solicitamos de igual forma que la entidad aclare si la propuesta económica puede ser presentada UNICAMENTE en formato PDF o también debe subirse en formato EXCEL

2. FACTOR MULTIPLICADOR

Solicitamos aclarar expresamente si el factor multiplicador establecido por la Entidad puede ser modificado por el proponente al momento de estructurar su oferta económica. En particular, solicitamos precisar si puede ser incrementado o disminuido, si existe algún límite para su modificación y cuál sería el tratamiento de la oferta en caso de presentar un factor multiplicador diferente al establecido por la Entidad.

3. VALORES UNITARIOS

Solicitamos aclarar si los valores unitarios establecidos por la Entidad pueden ser modificados por los proponentes, precisando expresamente si estos pueden ser incrementados, disminuidos o si deben mantenerse exactamente en los valores publicados. En caso de permitirse su modificación, solicitamos indicar los límites o condiciones aplicables y las consecuencias que tendría presentar valores diferentes.

4. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO MEDIANTE ACTAS PARCIALES

Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar la forma de pago establecida para el contrato, de

manera que se contemple el otorgamiento de un anticipo y el reconocimiento de pagos mediante actas parciales de avance.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de establecer un anticipo equivalente, como mínimo, al 50% del valor del contrato, destinado a facilitar el inicio y desarrollo de las actividades propias de la interventoría, particularmente aquellas relacionadas con la disposición inicial del equipo de trabajo, desplazamientos, instalación y demás costos asociados al inicio de la ejecución contractual.

De igual manera, solicitamos que los pagos posteriores se realicen mediante actas parciales, de acuerdo con el avance efectivo de las actividades y servicios de interventoría ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad precisar:

- El porcentaje de anticipo que será otorgado.
- Las condiciones y requisitos para su desembolso.
- La forma y porcentaje de amortización del anticipo.

En caso de que actualmente los documentos del proceso no contemplen anticipo, solicitamos a la Entidad reconsiderar dicha condición y establecerlo expresamente dentro de la forma de pago, garantizando igualmente que los servicios efectivamente ejecutados puedan ser reconocidos mediante actas parciales de avance durante la ejecución contractual

5. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Solicitamos a la Entidad identificar de manera exacta y taxativa cuál es el personal clave que será objeto de evaluación, indicando:

- Número total de profesionales que conforman el personal clave evaluable.
- Cargo o rol de cada profesional.
- Profesión requerida.
- Experiencia general exigida.
- Experiencia específica exigida.
- Dedicación requerida, cuando corresponda.
- Cuáles perfiles son objeto de evaluación o puntuación y cuáles corresponden únicamente al personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

Solicitamos que la Entidad identifique expresamente la totalidad de los perfiles que serán evaluados, de manera que los proponentes conozcan con exactitud qué profesionales deben presentar dentro de sus ofertas.

6. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL CLAVE

Solicitamos precisar si los proponentes deben presentar junto con la oferta los documentos destinados a acreditar el personal clave evaluable.

En caso afirmativo, solicitamos indicar exactamente qué documentos deben aportarse para acreditar cada profesional, tales como hoja de vida, diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia, certificaciones de experiencia, carta de compromiso y demás documentos requeridos.

Igualmente, solicitamos aclarar si dichos documentos deben ser presentados obligatoriamente con la propuesta para efectos de evaluación o si serán requeridos y/o verificados en una etapa posterior.

También se solicita a la entidad que indique de manera EXACTA como se debe escribir el personal clave evaluable en el formato 9.

7. SOLICITUD PUBLICACION DE FORMATOS PREDILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD
Se solicita publicar la totalidad de los anexos y formatos del pliego en formato de texto editable (.docx/Word), por cuanto conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y los principios de economía y celeridad (Art. 25, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la administración debe utilizar las tecnologías de la información para remover cargas operativas injustificadas a los administrados; suministrarlos en formatos no editables altera la estandarización documental y obstaculiza la confección de las ofertas.

Se solicita suministrar dichos formatos pre-diligenciados con los datos institucionales de la Entidad (Razón Social, dirección, número del proceso, objeto), por cuanto de acuerdo con los lineamientos de estandarización de pliegos y buenas prácticas contractuales emitidos por Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal debe delimitar con precisión la información propia de su competencia para mitigar el riesgo de errores formales de transcripción, garantizando el principio de eficacia y evitando desgastes administrativos en requerimientos de subsanabilidad sustancialmente inocuos.

Se solicita publicar el Formulario 1 (Propuesta Económica) en formato de hoja de cálculo abierta y editable (.xlsx / Excel), por cuanto conforme a los principios de selección objetiva y transparencia que rigen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), exigir la transcripción manual de extensas listas de ítems, especificaciones y unidades incrementa de forma desproporcionada el margen de error tipográfico por parte de los oferentes, vulnerando el mandato de simplificación de trámites consagrado por CCE. Se solicita que dicho Formulario 1 en Excel incluya las cantidades e ítems parametrizados e incorpore las fórmulas matemáticas automáticas y operativas, por cuanto la estandarización aritmética promovida por Colombia Compra Eficiente garantiza la trazabilidad objetiva de la oferta, elimina discrepancias por truncamiento o redondeo en el cálculo del AIU e IVA, y salvaguarda la inalterabilidad de la ecuación económica que servirá de base para la evaluación y adjudicación del contrato.

Agradecemos a la Entidad brindar respuesta expresa a cada uno de los puntos planteados y realizar las aclaraciones y ajustes correspondientes, de manera que todos los interesados cuenten con reglas claras, uniformes y suficientemente determinadas para la estructuración y presentación de sus ofertas.

## Respuestas de la Entidad

**A la primera observación**

En respuesta a su solicitud, la Entidad se permite informar que para el diligenciamiento de los formatos debe considerarse solo rellenar o completar la información que corresponde a lo solicitado, de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. Además, se le resalta al observante que se debe tener en cuenta los formatos anexos al pliego de condiciones publicado por la entidad, los cuales ya

tienen los ajustes respectivos realizados por la misma, en los cuales se encuentra entre otros datos, el nombre de la Entidad, la dirección y la ciudad.

Asimismo, se precisa que la información requerida para el diligenciamiento de los formatos se encuentra consignada en el Proyecto de Pliego de Condiciones y será incorporada en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección. A modo de ejemplo, el número del proceso corresponde a **MP-SI-CMA-002-2026**, mientras que el objeto contractual se encuentra descrito en el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION. En consecuencia, los interesados deberán consultar los documentos que rigen el proceso y diligenciar los formatos de conformidad con la información allí establecida y las instrucciones correspondientes.

De igual manera, deberán observarse las condiciones y requisitos establecidos en los documentos tipo que rigen el proceso de selección y la normatividad vigente, con el fin de determinar la fecha en la que deberán suscribirse los respectivos formatos, de conformidad con las exigencias aplicables a cada uno de ellos.

**A la segunda observación**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Entidad definió un factor multiplicador para poder justificar el presupuesto oficial, sin embargo, es importante aclarar que como consta en el formulario 1 y en el pliego, el precio que se pagará por la interventoría es **GLOBAL**.

**A la tercera observación**

La Entidad aclara que, atendiendo a que la oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de **PRECIO O VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA**, no se establece límite mínimo o máximo para los valores unitarios de los diferentes componentes que integran la estructura interna de la oferta, toda vez que el proponente no está obligado a presentar, dentro de su propuesta económica, la discriminación de dichos valores unitarios. No obstante, el valor global ofertado deberá ser suficiente, integral y coherente para garantizar la adecuada ejecución de la totalidad de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**A la cuarta observación**

No se acepta su observación, la Entidad no tiene previsto otorgar un anticipo en el presente proceso.

La forma de pago está establecida dentro del pliego de condiciones en el Anexo 5 – Minuta del contrato de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

*a) El quince por ciento **(15%)** del valor de la interventoría distribuido en **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES** de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta para la prórroga de plazo del contrato de interventoría por la mera prórroga de plazo del contrato de obra intervenido.*

*b) El setenta y cinco por ciento (**75%**) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.*
*c) El diez por ciento **(10%)** del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra, se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.*
***PARÁGRAFO TERCERO:** Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. "*

**A la quinta observación**

En el numeral 4.4. Equipo de trabajo de la interventoría del Estudio Previo se encuentran establecidos los requisitos y condiciones exigibles al personal clave evaluable, los cuales deberán ser consultados y atendidos por los interesados.

**A la sexta observación**

En atención a su observación, la Entidad invita al observante a revisar lo dispuesto en el numeral 10.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE del Pliego de Condiciones, en el cual se establece expresamente lo siguiente:

"Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento 'Anexo 1 – Anexo Técnico' del presente Proceso de Contratación serán verificados para la firma del acta de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección. (...)".

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el citado numeral, la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia del personal clave evaluable se realizará previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y no durante el procedimiento de selección

El personal clave evaluable es el descrito en el numeral 4.4. Equipo de trabajo de la interventoría del Estudio Previo y es el que se debe diligenciar en el formato 9.

**A la séptima observación**

La Entidad no acepta la solicitud de publicar los formatos en archivos editables de Word, toda vez que estos se encuentran publicados en formato PDF junto con el proyecto de pliego de condiciones y estarán disponibles nuevamente con el pliego de condiciones definitivo. Así mismo, cuentan con el encabezado pre-diligenciado y la información complementaria requerida para su diligenciamiento se encuentra contenida en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso, tal y como se ha indicado en las respuestas anteriores. En cuanto al Formulario No. 1 – Propuesta Económica, se informa que se encuentra publicado en formato Excel, bajo el nombre "12_Formulario_1_Propuesta_economica.xlsx", para su diligenciamiento por parte de los interesados.

En consecuencia, no se realizarán modificaciones respecto del formato de publicación de los anexos y formatos del proceso.

Nancy Liliana Rengifo C

**NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS**
Secretaria de Infraestructura

Proyectó componente técnico: Nancy Liliana Rengifo Cortés – Secretaria de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Juan Manuel Legarda Rojas – Abogado Contratista – Secretaría de Infraestructura